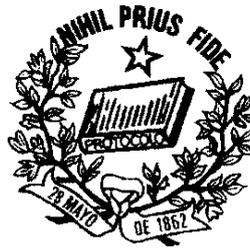


11914  
Cuenta 1001  
16/12/2013  
Notaria 32



---

# **CARLOS DE PRADA GUAITA**

## **NOTARIO**

---

Número:1.396	16/12/2013
<b>PODER ESPECIAL</b>	
DISAN LATINOAMERICA CORPORACION, S.L.	

**PASEO DE LA HABANA, 26, 3º • 28036 MADRID**

06/2013



BQ1663860



CARLOS DE PRADA GUAITA  
*Notario*

Paseo de la Habana 26, 3º  
28036 MADRID  
Teléfono 91 411 90 80 Fax. 91 745 10 43

NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

En Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil trece. -----

Ante mí, CARLOS DE PRADA GUAITA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, -----

----- **COMPARECE:** -----

**DOÑA CARMEN RÓZPIDE ORBEGOZO**, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en calle Hermosilla 11, 28001-Madrid y con D.N.I. número 405.327-K. -----

----- **INTERVIENE:** -----

En nombre y representación de la sociedad denominada "**DI-SAN LATINOAMERICA CORPORATION, S.L.**" Sociedad Unipersonal, (en adelante la **Sociedad**), domiciliada en Madrid, calle Hermosilla, número 11, constituida por tiempo indefinido y con la denominación de **CHILATECIA, S.L.** en escritura autorizada por la notario de Madrid, Doña Isabel Estapé Tous, el día 2 de marzo de 2.011, número 726 de protocolo. **INSCRITA** en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28.614, folio 95, sección 8, hoja M-515267 95, inscripción 1ª. -----

Adoptó sus actuales denominación y domicilio mediante escritura autorizada por el notario de Madrid Don Vicente de Prada Guaita,

el día 6 de octubre de 2.011, número 1.501 de protocolo.-----

Tiene el C.I.F. número B/86162146. -----

Actúa en uso de su cargo de Vicesecretaria del Consejo de Administración, para el que ha sido nombrada en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Vicente de Prada Guaita, el día 6 de octubre de 2.011, con el número 1.501 de protocolo, cuya copia autorizada, que causó la inscripción 3ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil, he tenido a la vista, siendo a mi juicio suficientes las facultades que ostenta para el otorgamiento de la presente acta y aseverando la compareciente la plena vigencia de sus facultades y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas. ---

De acuerdo con lo dispuesto en Orden EHA/114/2008, de 29 de enero, reguladora del cumplimiento de determinadas obligaciones de los notarios en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y en la Ley 10/2010, de 28 de abril de prevención del Blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, la compareciente hace constar: -----

1.- Que no han variado los datos de identidad de la sociedad (especialmente su domicilio y objeto social) respecto de los que constan publicados en el Registro Mercantil.-----

2.- Que en la sociedad que representa la existencia o no de "titular real", en los términos definidos por el artículo 4 de dicha Ley, se ha hecho constar en acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Vicente de Prada Guaita, el día 6 de octubre de 2.011, número 1.502

06/2013

3/1



BQ1663861



de protocolo, cuya copia he tenido a la vista.-----

La identifico por el documento reseñado y la juzgo capaz para otorgar esta escritura de **PODER ESPECIAL**.-----

----- **OTORGA** -----

**PRIMERO.-** La compareciente, en ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, por escrito y sin sesión, siendo la fecha de recepción del último voto el día 12 de Agosto de 2013, que constan en la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, librada por el Secretario no consejero Don Pedro Antonio Fernández Martín y con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración Don Marcelo León Dub, cuyas firmas considero legítimas por ser similares a otras que constan en mi protocolo, confiere **PODER ESPECIAL** a favor de **DON ISMAEL ANTONIO NAVARRETE OROZCO**, cuyas circunstancias personales constan en la certificación que se protocoliza, para que en nombre y representación de la Sociedad, ejercite las facultades que constan en dicha certificación, que se dan aquí por íntegramente reproducidas.-----

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, informo a la compareciente, que acepta, que sus datos de carácter personal, quedan

incorporados a los ficheros informáticos existentes en esta notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales. -----

*Leo esta escritura a la compareciente, advirtiéndole del derecho que la asiste para hacerlo por sí misma y, encontrándola conforme, presta su consentimiento al contenido de la misma firmándola. -----*

Y yo, el notario, doy fe de haber identificado a la otorgante, de su capacidad y legitimación, de que ha prestado su consentimiento libremente, de que el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de la otorgante, así como de quedar este documento redactado en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales el presente y el anterior. Doy fe.-----

*Están las firmas de los comparecientes. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----*

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-----**SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS**-----

06/2013



BQ166



Notaria 32

**Don Pedro Antonio Fernández Martín**, secretario no consejero de de la entidad mercantil denominada "**DISAN LATINOAMÉRICA CORPORATION, S.L.U.**" (en adelante la "**Sociedad**").

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en votación por escrito y sin sesión de todos sus miembros D. Marcelo León Dub, D. Mateo León Gómez, D. Ricardo Escobar Saavedra y D<sup>a</sup>. Carmen Rózpide Orbegozo siendo la fecha de recepción del último voto el 12 de AGOSTO de 2013, votó y aprobó por unanimidad, por medio del procedimiento escrito a que se refiere el artículo 248 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 10 de los Estatutos Sociales, no habiéndose opuesto ningún consejero a este procedimiento, los siguientes acuerdos que constan reproducidos en el Acta del Consejo que a continuación se transcribe de forma literal:

"Acta

del Consejo de Administración de

**DISAN LATINOAMERICA CORPORATION, S.L.U.**

(la "**Sociedad**")

---

Fecha de solicitud del voto: 12 de AGOSTO de 2013

Fecha de adopción de los acuerdos: 12 de AGOSTO de 2013

De conformidad con el procedimiento por escrito y sin sesión, constando que no ha habido oposición de ningún miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a este procedimiento, tal y como establecen los artículos 100 del Reglamento del Registro Mercantil y 10º de los Estatutos Sociales, y que el voto ha sido emitido por todos los consejeros con cargo en vigor, esto es, D. Marcelo León Dub, D. Mateo León Gómez, D. Ricardo Escobar Saavedra y D<sup>a</sup>. Carmen Rózpide Orbegozo, dentro del plazo legal de diez (10) días a contar desde la fecha en que cada uno de los consejeros recibió la solicitud de emisión del voto, se adoptan por unanimidad los siguientes:

## Acuerdos

### **Primero.- Otorgamiento de poder para la República del Ecuador.**

Se acuerda otorgar un poder tan amplio y suficiente, como lo requiera la ley en favor de D. Ismael Antonio Navarrete Orozco, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, soltero con cédula de identidad N°. 095446686-8 provisto de pasaporte número CC 79534817, con domicilio profesional en Vía Daule Km 15,5Guayaquil, (Ecuador), para que en nombre y en representación de la Sociedad pueda en la República del Ecuador, contestar demandas presentadas en contra de la Sociedad y cumplir con las obligaciones generales de la Sociedad tal como lo determina el artículo 6 de la Ley de Compañías en la República del Ecuador.

### **Segundo.- Delegación de facultades.**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público estos acuerdos, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; (ii) otorgar los documentos de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

**Y para que así conste,** se extiende la presente Acta, que es firmada por el Presidente y el Secretario. Consta también la aprobación de los restantes miembros del Consejo, tanto al contenido del Acta, como al procedimiento y a los acuerdos adoptados, mediante su firma en ejemplares idénticos, ninguno de los cuales tendrán efectos hasta que todos los Consejeros hayan firmado y remitido su respectivo ejemplar del Acta."

[Constan firmas]



06/2013



BQ166

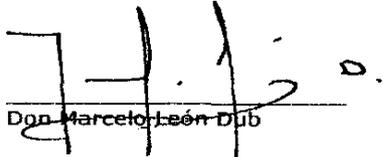


Notaria 32

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en Madrid a 12 de AGOSTO de 2013.

**Vº BUENO PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO NO CONSEJERO**

  
Don Marcelo León Dub

  
Don Pedro Antonio Fernández Martín

ES COPIA de su original, que obra en el protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, Vicente de Prada Guaita, como sustituto por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia Don Carlos de Prada Guaita, la expido para LA PARTE PODERDANTE, en mi residencia a diecisiete de diciembre de dos mil trece en cuatro folios de papel exclusivo notarial correlativos y en orden, agregándose uno más para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas. DOY FE.



DOCUMENTO SIN CUANTIA  
Números: 1,4.1,4.2,6  
Honorarios: 64,9

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Vicente de Prada Guaita". The signature is written in a cursive style and is positioned below the notary seal and the document information box.

06/2013



BQ1663864



Folio agregado a la escritura Número 01396/2013 de Don Carlos de Prada Guaita para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

**APOSTILLE**  
( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Carlos de Prada  
has been signed by / a été signé par Guaita

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

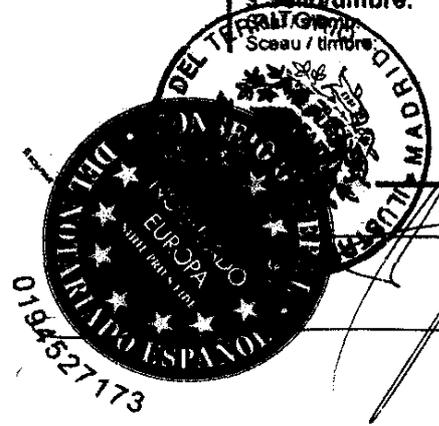
**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 17 DIC. 2013  
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 105567  
N° / sous n°

9. Sello/timbre: \_\_\_\_\_ 10. Firma: \_\_\_\_\_  
Sceau / timbre Signature: Signature:



*[Handwritten signature]*

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL FOTOCOPIA  
 Don Pedro ~~García~~ ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
 Firma del interesado en SEIS FOJA(S)  
 UTIL(S), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-  
 LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI  
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A. 06 DE 01 DEE 2014.  
 LA NOTARIA  
*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
 DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
 QUITO - ECUADOR